



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 – 2014 – MPC.

Cusco, 8 de septiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1208-2014-JHC-D(f)AIS/GTVT-MPC, de fecha 12 de junio de 2014, del Encargado de la División de Administración de Infracciones y Sanciones, se da a conocer que debido al incremento de solicitudes de Fraccionamiento sumados a las acciones y procedimientos que debe seguirse para el correspondiente Saneamiento Contable es necesario realizar una Campaña de descuentos con el objeto de recuperar deudas de años anteriores y para realizar un ordenado saneamiento Contable;

Que, mediante Informe N° 558-2014-OGAJ/MPC, de fecha 04 de agosto de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace llegar la OPINION LEGAL en el sentido que resulta procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal con el objeto de facilitar el acceso de algunos beneficios a los deudores de pago por multas derivadas por las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, a fin de que se pueda efectuar pagos puntuales y/o sanear las deudas contraídas con la Municipalidad;

POR TANTO, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 40° y 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA DERIVADA DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el fraccionamiento del pago de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito –RNT, por concepto de multas respecto a las infracciones tipificadas como M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M22, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 de la siguiente manera:

- Las multas del 100%, de la UIT, se fraccionarán hasta en ocho cuotas iguales.
- Las multas del 50%, de la UIT, se fraccionarán hasta en seis cuotas iguales.
- Las multas menores del 50% al 20%, de la UIT, se fraccionarán hasta en cuatro cuotas iguales.
- Las multas menores del 19% al 10%, de la UIT, hasta en dos cuotas iguales.

El pago de cada cuota establecida de acuerdo al monto de la deuda, tendrá una periodicidad de treinta días calendarios. Cuando la fecha de pago recaiga en días inhábiles, serán trasladados al primer día hábil siguiente.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Podrá solicitar el fraccionamiento, el deudor o el propietario del vehículo infraccionante, quien será considerado como obligado al pago de fraccionamiento, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, el descuento de deudas derivadas de multas y sanciones por comisión de infracciones contra el Reglamento de Tránsito, para todas aquellas infracciones que no se encuentren tipificadas como M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M22, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 (Fraccionamiento Especial) de conformidad a la siguiente escala:

- Papeletas de Infracción al RNT impuestas al año 2010 una rebaja del 90%.
- Papeletas de Infracción al RNT impuestas al año 2011 una rebaja del 90%.
- Papeletas de Infracción al RNT impuestas al año 2012 una rebaja del 80%.
- Papeletas de Infracción al RNT impuestas al año 2013 una rebaja del 33%.

Al acogerse a éste beneficio, se tendrá implícitamente el reconocimiento voluntario de la infracción y en el caso, que la papeleta de infracción se encuentre en proceso de reclamo o impugnación, deberá previamente desistirse de su pretensión.

Para acceder al descuento el administrado deberá presentar una Declaración Jurada anexando copia simple de recibo de agua y/o luz y/o telefonía fija del mes anterior o documento idóneo que permita determinar su domicilio actual.

Artículo Tercero.- ESTABLÉZCASE, que los requisitos para presentar la solicitud de fraccionamiento que se proporcionara en la Oficinas de la División de Administración de Infracciones y Sanciones – DAIS de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte de la Municipalidad del Cusco son:

- Copia simple del DNI y/o del representante.
- Declaración Jurada de Compromiso de pago.
- En caso de ser propietario adjuntar copia simple de la tarjeta de propiedad.
- En caso del representante se deberá acompañar copia simple del poder que acredite la calidad de representante y/o apoderado.
- Copia simple del recibo de agua y/o luz y/o teléfono fijo del mes anterior o documento idóneo que permita determinar su domicilio actual.
- Número telefónico de referencia y/o correo electrónico.

Artículo Cuarto.- ESTABLÉZCASE, que el deudor beneficiario del fraccionamiento de pago perderá automáticamente el beneficio de fraccionamiento cuando incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Falta de pago de una cuota vencida dentro de un periodo de dos meses, lo que generará automáticamente se continúe con el procedimiento coactivo correspondiente según el estado en que este fue suspendido, descontando al monto total el o los montos aportados hasta la fecha.
- Cuando se interponga recurso impugnatorio y/o administrativo, demanda contenciosa administrativa, demanda constitucional de amparo u otras acciones ante organismos administrativos o jurisdiccionales, respecto a la deuda fraccionada.
- Cuando de la verificación posterior, se determine que algunos de los datos o documentación proporcionada por el deudor beneficiario sean falsos, se declara la nulidad, perdiendo automáticamente el fraccionamiento otorgado.
- En cualquiera de los casos detallados líneas arriba sobre pérdida de beneficio de fraccionamiento, se proseguirá con el procedimiento correspondiente en el estado en que este fue suspendido, descontando lo aportado sobre el monto total.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Artículo Quinto.- ESTABLÉZCASE, que la aprobación del fraccionamiento es automática al solo cumplimiento de los requisitos señalados, caso contrario la solicitud será rechazada


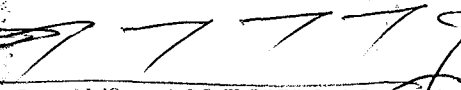
Artículo Sexto.- ESTABLÉZCASE, que el plazo y duración de la propuesta de Ordenanza para acogerse a dicho beneficio de deuda derivada de multas y sanciones por comisión de infracciones contra el Reglamento Nacional de Transito tendrá vigencia a partir del día siguiente de la Publicación de la Ordenanza Municipal hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Artículo Séptimo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE